



### **Normativa para el uso del servicio del alquiler del equipo topográfico GPS.**

El/la colegiado/a que suscribe conoce y acepta la siguiente normativa para el uso del servicio de equipos topográficos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Fuerteventura.

1º.- Los aparatos podrán ser retirados por el propio colegiado/a o persona autorizada. Es necesario que el colegiado/a haya realizado el curso de formación del aparato impartido en la Sede, en caso contrario, no podrá alquilarlo.

2º.- El colegiado/a, en el momento de recibir el aparato habrá de comprobar su buen estado de funcionamiento, advirtiéndolo en la oficina las deficiencias que observe. En caso de que, al comprobar el estado del aparato en el momento de recibirlo, se detectase alguna anomalía, el coste de la reparación correrá a cargo del último colegiado/a.

**En caso de deterioro durante la utilización de los aparatos deberá comunicarse en el Colegio, corriendo por cuenta del colegiado/a los gastos que ocasionen la reparación.**

3º.- El Colegiado/a, en el momento de recoger el aparato entregará en concepto de **fianza** el importe correspondiente a un día de alquiler, **cincuenta euros (50,00€)**, entregándosele el correspondiente recibo.

4º.- El Colegiado/a, podrá reservar y llevarse el aparato como máximo 3 días seguidos. Si el colegiado/a prevé que una vez el aparato en su poder, necesita conservarlo más días de los previstos, deberá avisar al Colegio, solicitando la prórroga del período, como máximo de 1 día más, que podrá ser aceptada siempre que no existan reservas que coincidan con la fecha de la prórroga solicitada. En caso de seguir necesitando la utilización de los aparatos, deberá iniciar de nuevo el trámite.

Computan a los efectos de alquiler todos los días de la semana excepto domingos y festivos.

5º La cuota del **alquiler diario** se fija en: **cincuenta euros (50,00€)**.

6º.- La compañía tiene **asegurados los daños** de aquellos componentes del EQUIPO que tienen número de serie, es decir, **LIBRETA Y RECEPTOR**. Por ello, el colegiado/a deberá responder del 100% del precio de venta al público de aquellos componentes del equipo que no tengan número de serie (Jalón, cargadores, cables de los cargadores, accesorios).

Quedan expresamente excluidas las coberturas por robos sin violencia, hurto y daños intencionados o negligentes. Tampoco, el traslado del mismo a embarcaciones o aeronaves.



7º.- Debido a que el seguro del EQUIPO es con franquicia (150,00€) y que, si hubiera que arreglarlo es necesario abonarla, esta será a cargo del colegiado/a que en su momento esté utilizando el EQUIPO o, haya ocasionado el daño, así como los gastos de transporte necesarios para su traslado.

8º La **entrega del equipo** se realizará a partir de las **10:00 horas**.

9º.- El Colegiado/a deberá **devolver el aparato antes de las 09:00 horas** del día siguiente hábil al previsto de la devolución, para no computar en días de demora.

Pasado el plazo de entrega, se perderá la fianza, y, por cada día de demora de la fecha prevista de entrega, se le cobrará la cuota del alquiler diario más un incremento del 100% de la misma.



JUNTA DE GOBIERNO DEL COATIEF